



ANEXO

| No | CUODE | Subpartida Arancelaria | Descripción |
|----|-------|---|--|
| | 810 | MÁQUINAS Y APARATOS DE OFICINA, SERVICIO Y CIENTÍFICOS | |
| 1 | 810 | 8423 89 10 00 | APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, CON CAPACIDAD SUPERIOR A 5000 KG, DE PESAR VEHICULOS, |
| | 820 | HERRAMIENTAS | |
| 2 | 820 | 8424 90 10 00 | ASPERSORES Y GOTEROS, PARA SISTEMAS DE RIEGO Y SUS PARTES |
| | 840 | MAQUINARIA INDUSTRIAL | |
| 3 | 840 | 8426 12 10 00 | PORTICOS MOVILES SOBRE NEUMATICOS |
| 4 | 840 | 8426 30 00 00 | GRUAS DE PORTICO |
| 5 | 840 | 8427 20 00 00 | CARRETIILLAS APILADORAS, DE MANIPULACION CON DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN INCORPORADO, AUTOPROPULSADAS, EXCEPTO CON MOTOR ELECTRICO |
| 6 | 840 | 8479 89 90 00 | LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO. |
| | 920 | EQUIPO RODANTE DE TRANSPORTE | |
| 7 | 920 | 8701 21 00 00 | TRACTORES DE CARRETERA PARA SEMIRREMOLQUES, ÚNICAMENTE CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN), DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIÉSEL O SEMI-DIÉSEL) |
| 8 | 920 | 8704 21 10 10 | CAMIONETAS PICK-UP ENSAMBLADAS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMI-DIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA INFERIOR O IGUAL A 4,537 T |
| 9 | 920 | 8704 22 10 00 | VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMI-DIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA SUPERIOR A 5T, PERO INFERIOR O IGUAL A 6,2 T |
| 10 | 920 | 8704 22 90 00 | VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMI-DIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA SUPERIOR A 9,3 T, PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T |
| 11 | 920 | 8705 90 90 00 | VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LAS SUBPARTIDAS 8705.10.00 A 8705.90.20.00 |
| 12 | 920 | 8905 90 00 00 | BARCOS FARO, BARCOS BOMBA, PONTONES GRÚA Y DEMÁS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACIÓN SEA ACCESORIA EN RELACIÓN CON LA FUNCIÓN PRINCIPAL, Y DIQUES FLOTANTES. |

2144678-1

Rectifican error material incurrido en artículos de la R.D. N° 0011-2023-MTC.21, sobre designación de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de PROVÍAS DESCENTRALIZADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2023-MTC/21

Lima, 18 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad

organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, con Resolución Directoral N° 0011-2023-MTC/01 publicada con fecha 18 de enero de 2023 se aprobó lo siguiente:

“Artículo 1.- Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, al ingeniero ELIAS ÓSCAR BLAS TANTA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVÍAS DESCENTRALIZADO, cargo considerado de confianza “

“Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución al ingeniero ELIAS ÓSCAR BLAS TANTA así como a los Órganos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO y a la Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.” (Lo resaltado es nuestro.)

Que, se advierte que en el Artículo 1 y 2 de la precitada resolución se incurrió en error material, en la medida que

el nombre que se consignó fue: ELIAS ÓSCAR BLAS TANTA, y debía decir: ELIAS ÓSCAR TANTA BLAS;

Que, el Artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga de oficio enmendar el Artículo 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 0011-2023-MTC/21;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 019-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento General Administrativo y, en uso de la atribución conferida por el Artículo 7 y el literal I) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 0011-2023-MTC.21, publicada con fecha 18 de enero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, al ingeniero ELIAS ÓSCAR BLAS TANTA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVÍAS DESCENTRALIZADO, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución al ingeniero ELIAS ÓSCAR BLAS TANTA así como a los Órganos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO y a la Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, al ingeniero ELIAS ÓSCAR TANTA BLAS, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVÍAS DESCENTRALIZADO, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución al ingeniero ELIAS ÓSCAR TANTA BLAS así como a los Órganos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO y a la Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
Provías Descentralizado

2144644-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Director de la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027-2023-VIVIENDA

Lima, 18 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Jacinto Oscar Gómez Marín, en el cargo de Director de la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2144466-1

Aprueban Primera convocatoria del año 2023 para el otorgamiento del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias en atención al Estado de Emergencia declarado por el D.S. N° 176-2021-PCM y sus prórrogas.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 028-2023-VIVIENDA

Lima, 18 de enero de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 068-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU y el Informe N° 007 -2023-VIVIENDA/VMVU/DGPPVU de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante, DGPPVU); el Informe N° 029-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DEPPVU, el Informe Técnico N° 001-2023-DGPPVU-DEPPVU-CITV-HGCH y el Informe Técnico Legal N° 01-2023-DGPPVU-DEPPVU-CITV-MSF de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo; el Informe N° 041-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, OGAJ); y,